



Comunidad  
de Madrid

Dirección General  
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PARTICIPANTES EN LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2022-2023, DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

La Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos dicta las instrucciones para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en el procedimiento selectivo y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2022-2023 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, y establece en su Anexo II el calendario de asignación de los mismos. En su virtud y de conformidad con el mencionado calendario, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero.-** Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de esta Dirección General de 13 de julio de 2022, se ordena la exposición de las listas definitivas de profesores desplazados de sus centros por falta de horario y profesores con cese voluntario, profesores con derecho preferente a la localidad del centro de su último destino definitivo, profesores en expectativa de destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y profesores reingresados, que participan en la asignación informática de puestos docentes, para el curso escolar 2022-2023, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a la que se refiere la precitada **Resolución de 20 de mayo**, de esta Dirección General.

Mediante la publicación de esta Resolución se entenderá efectuado el trámite de notificación a la tramitación de las alegaciones.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicará, a partir del día 22 de julio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en [tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5](https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5). También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia "Funcionarios docentes", "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055014994875484173434**



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

**Tercero.** - De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055014994875484173434**